

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

089

Piura,

13 JUN 2017

VISTOS:

El Informe N° 330-2017/GRP- 440330 de fecha 11 de abril de 2017, el Memorando N° 938-2017/GRP-410000 de fecha 19 de abril de 2017, el Informe N° 537-2017/GRP-440330 de fecha 01 de junio de 2017, el Informe N° 024-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 09 de junio de 2017, el Informe N° 437-2017/GRP-440320 de fecha 09 de junio de 2017, relacionado con la **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERITAJE TECNICO DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ARENA - PIURA" SNIP N° 1960.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de octubre de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y el **CONSORCIO SAN PABLO**, suscribieron el Contrato N° 052-2012 para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del PIP: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ARENA - PIURA" SNIP N° 1960**, por un monto ascendente a la suma de S/.199,998.20 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 20/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 330-2017/GRP- 440330 de fecha 11 de abril de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que en mérito a la decisión de la Entidad de resolver el Contrato N° 052-2012 celebrado con el Consorcio San Pablo para la Contratación de la Consultoría de la Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ARENA - PIURA" SNIP N° 1960**, la cual ha sido notificada en el Diario la República y el Diario el Peruano con fecha 05 de Abril de 2017, resulta necesario autorizar la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de un Peritaje Técnico de la Obra.

Que, mediante Memorando N° 938-2017/GRP-410000 de fecha 19 de abril de 2017 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que en atención a la solicitud de Modificación Presupuestaria de –entre otros- el Servicio de Peritaje de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ARENA - PIURA" SNIP N° 1960** por un monto ascendente a S/. 90.000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), se cumple con adjuntar la Nota de Modificación Presupuestal N° 0302, N° 0301 y N° 0296 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N° 537-2017/GRP-440330 de fecha 01 de junio de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos eleva a la Dirección General de Construcción (e) los Términos de Referencia para la contratación de Peritaje Técnico de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ARENA - PIURA" SNIP N° 1960**, por un plazo de 60 días calendarios y por un monto ascendente a S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles) el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop y revisado por la Arq. Graciela Herrera Soares, con el objeto de obtener información fidedigna del avance realmente ejecutado por el contratista de la obra, así como obtener el perjuicio económico ocasionado a la Entidad, por lo que se da la conformidad de los Términos de Referencia presentados y se solicita se prosiga con el trámite correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

089

Piura,

13 JUN 2017

Que, con Informe N° 024-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 09 de junio de 2017, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8,12 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF de la Ley N° 30225, actualizado por el D.S 056-2017- EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el acto administrativo de aprobación de los Términos de Referencia mencionados, por un monto de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad presupuestaria indirecta y con un sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, mediante el Informe N° 437 -2017/GRP-440320 del 09 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción (e), con la finalidad de que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Peritaje Técnico de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ARENA - PIURA" SNIP N° 1960 remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo.

Que, la Dirección General de Construcción (e) suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERITAJE TECNICO DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ARENA - PIURA" SNIP N° 1960, por un monto de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad presupuestaria indirecta y con un sistema de contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente documento: Memorando N° 938-2017/GRP-410000 de fecha 19 de abril de 2017 que modifica presupuestalmente el componente de Gasto por la Contratación de Servicios por S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles),



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

089

Piura, 13 JUN 2017

**ARTICULO TERCERO:** Remitir los actuados a la Oficina Regional de Administración con el fin de iniciar el proceso de contratación relacionada con los Términos de Referencia para la contratación del servicio de Peritaje Técnico de la Obra.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE  
Director General